



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

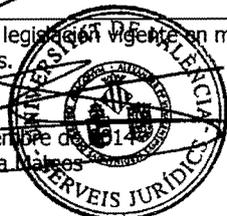
1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Servicio de seguridad, vigilancia y protección del Campus dels Tarongers. CPV: 79710000-4.
- b) **Necesidades a satisfacer:** Garantizar las condiciones de seguridad necesarias para el mantenimiento de la integridad de personas e instalaciones del Campus dels Tarongers y el normal desarrollo de las actividades que tienen lugar en el mismo.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Las instalaciones de la Universitat de València indicadas en la relación de centros que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) **Responsable del contrato:** La Administradora de la Unidad de Gestión del Campus dels Tarongers
2. **Descripción de lotes:** No
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, anticipada y por procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
  - a) **Plazo de ejecución:** Dos años desde la firma del contrato, del 01/02/2015 hasta el 31/01/2017
  - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 anuales
  - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No se prevé.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**  
Base imponible: .....969.607,85 €  
Importe IVA (21%): ....203.617,65 €  
Importe total: .....1.173.225,50 €
- b) **Presupuesto autorizado:** 1.173.225,50 €, IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**

2015	2016	2017	TOTAL
537.728,36 €	586.612,75 €	48.884,39 €	1.173.225,50 €

- d) **Valor estimado del contrato:** 2.617.941,20 €, IVA excluido. (1.939.215,70 € por vigencia del contrato + 678.725,50 € por posibles modificaciones)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
Fdo. M José Alberola Malnes





UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** No

6. **Crédito presupuestario:** 6600100000 422 22520, 3320000000 422 22520 y 3320001000 422 22520

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** No procede

9. **Clasificación:**

Grupo M (Servicios especializados), Subgrupo 2 (servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría C.

10. **Admisibilidad de variantes:** No procede

11. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) **Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de inscripción en el Registro General de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía y autorización del Ministerio del Interior como empresa de seguridad privada habilitada para actividades del artº 5, 1, a) de la Ley de Seguridad Privada (Ley 5/2014 de 4 de abril), acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- Documento acreditativo de tener delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o área metropolitana o compromiso de tenerlo con carácter previo a la adjudicación del contrato.

b) **Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Memoria técnica que incluya planificación del servicio y estudio de riesgos.

c) **Sobre 3:**

- Oferta económica según Anexo I, (documento 1 y documento 2). La falta de presentación del documento 2 dará lugar al rechazo de la oferta.
- Precio/hora de servicios extraordinarios (recogido en Anexo I).
- Bolsa de horas (recogido en Anexo I).

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través de los modelos de anexos indicados.

12. **Garantía provisional:** No procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
Edo. M José Albero Ja Mateos





## 13. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

<i>Criterios</i>	<i>Ponderación</i>
<b>1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas</b>	<b>75</b>
<b>1.1. Proposición Económica</b>	<b>60</b>
<b>1.2. Bolsa de horas anual</b>	<b>10</b>
<b>1.3. Precio/hora servicios extraordinarios</b>	<b>5</b>
<b>2. Cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>25</b>
<b>2.1. Planificación del servicio</b>	<b>15</b>
<b>2.2. Estudio de riesgos</b>	<b>10</b>

- b) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 75 puntos)

- 1.1. Proposición económica: hasta 60 puntos.

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,1 se le aplicara la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 5 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior al 0,1 e igual o inferior al 0,2 se le aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

- A las ofertas con coeficiente baja superior al 0,2 se le aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 70 + 0,375 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 20)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 60}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

Piiego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
 Pdo: M. José Alberola Mateos





VNIVERSITAT D VALÈNCIA

## 1.2. Bolsa de horas anual: hasta 10 puntos

Las ofertas que se hagan al máximo de número de horas anuales tendrán la máxima puntuación (10 puntos), puntuando el resto de ofertas de manera proporcional. Se valorarán como máximo el ofrecimiento de 500 horas anuales.

## 1.3. Precio/hora ofertada para realización de servicios extraordinarios: hasta 5 puntos

Se otorgará 5 puntos a la oferta cuyos precios/hora resulten en su media más económicos, puntuando el resto de manera proporcional.

2. Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 25 puntos)

## 2.1 Planificación del servicio: hasta 15 puntos, de los cuales se valorará:

## Organización de los Recursos Humanos

El licitador deberá describir la forma en que tiene previsto organizar el servicio (operativa, coordinación, control, seguimiento, etc), incidiendo en la racionalización de la organización propuesta para evitar duplicidades o disfunciones entre los servicios a prestar y contemplando fundamentalmente los siguientes extremos:

- Descripción de los protocolos de elaboración de órdenes de zona y su implementación, sistema de control de incidencias y resolución de alteraciones en la prestación del servicio (bajas laborales, enfermedades o accidentes, permisos retribuidos, ausencias injustificadas, faltas de puntualidad, descansos del personal, etc). (hasta 10 puntos)
- Descripción de los sistemas de comunicación del equipo gestor de la empresa con cada vigilante y con el Director de Seguridad de la UV, así como de los procedimientos de inspección y control de la actuación de los equipos, con detalle de los medios tecnológicos de soporte. (hasta 5 puntos)

## 2.2 Estudio de riesgos: hasta 10 puntos, de los cuales se valorará:

- Hasta 1 punto la metodología para determinar el nivel de riesgo de una instalación, que debe incluir:
  - a. La definición de riesgos.
  - b. El análisis de riesgos.
- Hasta 9 puntos por la aplicación de esta metodología a la redacción de un plan de seguridad del Campus de Tarongers.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se aprecie que las ofertas presentadas no pueden atender el salario base del personal destinado a este contrato según el vigente Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Código de convenio nº 99004615011982) para el periodo 2012-2014 (BOE nº 99 de 25 de abril de 2013).

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
Fdo. M José Alberola Mateos





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**14. Mesa de contratación:**

- Presidenta:** Vicegerenta económica
- Vocales:** Letrada de los Servicios Jurídicos  
Directora de la Oficina de Control Interno  
Administradora de la Unidad de Gestión del Campus dels Tarongers  
Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento
- Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

**15. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.  
b) **Garantía complementaria:** No procede

**16. Otra documentación:**

- a) Oferta económicamente más ventajosa:

Además de la señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de tener delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o área metropolitana.

- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:

Además de la señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según el correspondiente Anexo de Personal de Seguridad del Servicio facilitado por la UV, que se acompañará de copia de las correspondientes Tarjetas de Identidad Profesional (TIP) en vigor expedidas por el Ministerio del Interior de cada uno de ellos.
- Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico de la/s persona/s designada/s como responsable/s de la empresa contratista con capacidad suficiente para la resolución de problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse y como interlocutora en los términos a los que se hace referencia en los apartados 3.2.8 y 3.3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado del correspondiente TIP.

**17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** Sí, según se establece en el apartado 3.2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**18. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones contractuales esenciales

- 18.1. El contratista deberá acatar las directrices y órdenes que por parte del director se le traslade en materia de seguridad y gestión de riesgos.
- 18.2. El contratista vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente se encuentra prestando el servicio con la antigüedad que establece el artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, como mínimo con las mismas condiciones laborales y salariales, teniendo en cuenta que dicho personal debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, contar con la correspondiente Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) expedida por el Ministerio del Interior en vigor, y haber realizado los

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
Fdo. M José Alberola Matas





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

cursos de actualización anuales obligatorios correspondientes.

- 18.3. La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València, debiendo comunicarse asimismo al Departamento de Seguridad.
  - 18.4. Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
  - 18.5. El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la Unidad o instalación correspondiente y al Departamento de Seguridad.
  - 18.6. El contratista está obligado a cumplir con las obligaciones salariales y de cotización y pago a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y de la Generalitat Valenciana. Así mismo está obligado a acreditar que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social facilitando para ello, al responsable del contrato, mensualmente copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato, junto con la factura.
  - 18.7. La empresa contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato delegación o sede legalmente autorizada por el Ministerio del Interior en Valencia o en su área metropolitana.
- 19. Régimen de pagos:** El régimen de pagos se establece con carácter mensual previa presentación de la correspondiente factura y de la documentación señalada en el apartado anterior.

Los servicios extras que se generen serán facturados de forma independiente de acuerdo con el precio/hora que para la realización de servicios extraordinarios haya ofertado la empresa contratista.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF:Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	UNITAT DE GESTIÓ DEL CAMPUS DELS TARONGERS	AV TARONGERS S/N PLANTA BAIXA 46022 VALENCIA
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES (DELEGACIÓN DOCV 7378)	

- 20. **Revisión de precios:** No procede, al haberse calculado el precio del contrato incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 3 de noviembre de 2014  
Edo. M. José Alberola Mateos



**21. Modificaciones del contrato:**

No supondrá modificación del contrato y por tanto no se verá incrementado su precio, la incorporación de un nuevo edificio dentro de las zonas creadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Tampoco supondrá una modificación que conlleve un incremento de precio, la organización de las zonas de manera diferente a la inicialmente prevista y la reubicación de espacios.

Sí que supondrá modificación contractual el incremento o reducción del número de horas de seguridad por necesidad del servicio, así como la creación/reducción de nueva/s zona/s independientes de las actuales instalaciones, sin que en ningún caso, la reducción o aumento pueda superar el 35 % del precio del contrato.

**22. Otras penalidades:**

a) Los incumplimientos que se detallan darán lugar a la imposición de penalidades de manera automática por un importe de un 0,5% de la facturación mensual:

1. Falta de entrega del parte diario del servicio, en los términos del apartado 3.2.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas .....0,5% de la factura mensual.
2. Incumplimiento de la obligación de que el personal de seguridad vaya debidamente uniformado e identificado.....0,5% de la factura mensual.
3. Incumplimiento de la obligación de sustituir a un trabajador asignado al servicio de manera inmediata.....0,5% de la factura mensual.

b) Por otro lado y además de las penalizaciones indicadas en el apartado a), en caso de producirse cualquier otro incumplimiento se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de cualquiera de obligaciones previstas en los pliegos, se producirá un apercibimiento pudiendo imponer una penalidad de hasta el 2% de la facturación del mes en que se haya producido. Su determinación final estará en función de la gravedad del incumplimiento. Tras el tercer apercibimiento se podrá resolver el contrato.

Todas las penalidades previstas en los apartados a) y b) son acumulables. Su importe se descontará de la factura mensual.

**23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

**25. Otras causas de resolución:**

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
Fdo. M. José Alberola Mateos





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

26. **Plazo de garantía:** 3 meses a contar desde la recepción del servicio.

27. **Otras informaciones:**

- a) La información del personal a subrogar figura en el anexo adjunto (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por la empresa actualmente adjudicataria del servicio por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que las mismas puedan contener.
- b) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Teléfono: 96 398 35 52. Correo electrónico: [contratacion.servicios@uv.es](mailto:contratacion.servicios@uv.es)
- c) Información de carácter técnico:  
En general: Director de Seguridad, tfno.: 96 354 43 79  
Unidad de Gestión del Campus dels Tarongers, tfno.: 96 382 85 17
- d) Las visitas se concertarán con el Director de Seguridad de la Universitat de València, Jesús Ibáñez, con el que pueden contactar en el siguiente mail: [dept.seguretat@uv.es](mailto:dept.seguretat@uv.es)

Valencia, 3 de noviembre de 2014

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia i Infraestructures  
de la Universitat de València  
P.D. DOCV 7378

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 3 de noviembre de 2014  
Fdo. M José Alberola Mateos

